



GAD Parroquial
CHOBO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
"CHOBO"
RUC: 0968540560001
Santa Rosa de Chobo (Casa Comunal - Cabecera Parroquial)



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO RURAL DE CHOBO

RESOLUCION N° 08

LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE CHOBO

C O N S I D E R A N D O :

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la sucesión del territorio nacional.

Que, el inciso primero del artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.

Que, el inciso segundo del artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador señala, que los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley;

Que, el artículo 106 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone que la aprobación del Presupuesto General del Estado se realizará en la forma y términos establecidos en la Constitución de la República. En caso de reelección presidencial, el Presidente reelecto enviará la proforma 30 días después de proclamados los resultados de la segunda vuelta. En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado;

Parroquia Chobo, Cantón Milagro, Provincia del Guayas

E-mail: juntaparroquialchobo@hotmail.com

Guayas - Ecuador

Cel. 043030336 - 0959153824

Un Ángel Para Chobo



Que, el artículo 107 de Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, instruye, que hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma;

Que, el artículo 188 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, determina la participación de los gobiernos autónomos descentralizados de las rentas del Estado conforme a los principios de subsidiaridad, solidaridad y equidad tributaria;

Que, el artículo 189 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, determina los tipos de transferencias a favor de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el artículo 244 del COOTAD exige que la comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe;

Que, el artículo 245 del COOTAD instituye que el legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones;

Que, al tenor del artículo 249 del COOTAD el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chobo asigna el 26.48% de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

Que, con fecha 05 de diciembre del 2018, la Comisión de Presupuesto emitió su informe favorable;

Que, el literal c) del artículo 67 del COOTAD señala que a la junta parroquial rural le corresponde aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo o descentralizado parroquial rural;



Que, el literal p) del artículo 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, señala que a la Junta Parroquial Rural le corresponde conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Presidente o Presidenta de la Junta Parroquial Rural;

Que, el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, concede a los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales la capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo.

Que, la junta parroquial, en sesiones 07 de diciembre 2018 y 10 de diciembre del 2018 conoció, estudió y aprobó el presupuesto para el presente año fiscal;

Que, las nuevas autoridades del GAD Parroquial Rural de Chobo proceden a reformar el presupuesto del presente año por el nuevo monto aprobado por el Ministerio de Finanzas, a los cinco días de junio del 2019.

R E S U E L V E:

Artículo 1.- Refórmese el presupuesto del 2019 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Chobo, traspaso de valores por adquisiciones y mantenimientos en beneficio del GAD Parroquial de Chobo, y por valores de comisiones para el pago al Banco del Estado, el gasto corriente no alcanza para cubrir cuyos valores por ello se aplica el Art. 198 de la COOTAD.

Se adjunta los documentos de la reforma del presupuesto obtenidos del sistema contable Fénix.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CHOBO**

GUAYAS - MILAGRO - Chobo

Santa Rosa de Chobo - Cabecera Parroquial - 043030336

RUC : 0968540560001 UE: 9980387

REFORMA AL PRESUPUESTO**2019-AGO-000001**

Fecha : 01/08/2019

No. Acuerdo : 000000000000008

Detalle : REFORMA DE PRESUPUESTO

Ingresos

Partida	Disminuye	Incrementa
1 00.00.000.000 - 000 - [18.06.08] - 000.001 APORTES A JUNTAS PARROQUIALES RURALES [Actividades del GAD]		3,692.00
2 00.00.000.000 - 000 - [28.06.08] - 000.001 APORTE A JUNTAS PARROQUIALES RURALES [Actividades del GAD]	3,692.00	
3 00.00.000.000 - 000 - [28.10.03] - 000.001 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTADO A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS [Actividades del GAD]		40,537.83
Total : Ingresos		44,229.83

Gastos

Partida	Disminuye	Incrementa
4 00.00.000.000 - 000 - 99.99.99.99 - [53.07.01] - 000.001 DESARROLLO, ACTUALIZACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y SOPORTE DE SISTEMAS INFORMÁTICOS [Actividades del GAD]		896.00
5 00.00.000.000 - 000 - 99.99.99.99 - [56.02.01] - 000.001 SECTOR PÚBLICO FINANCIERO [Actividades del GAD]		2,751.00
6 00.00.000.000 - 000 - 99.99.99.99 - [57.02.03] - 000.001 COMISIONES BANCARIAS [Actividades del GAD]		45.00
7 00.00.000.000 - 000 - 99.99.99.99 - [71.02.03] - 000.001 DECIMO TERCER SUELDO [Actividades del GAD]	70.00	
8 00.00.000.000 - 000 - 99.99.99.99 - [71.02.04] - 000.001 DECIMO CUARTO SUELDO [Actividades del GAD]	300.00	
9 00.00.000.000 - 000 - 99.99.99.99 - [73.02.05] - 000.001 ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES [Actividades del GAD]	325.00	
10 00.00.000.000 - 000 - 99.99.99.99 - [73.02.07] - 000.001 DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD [Actividades del GAD]	1,191.00	
11 00.00.000.000 - 000 - 99.99.99.99 - [73.02.26] - 000.001 SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS Y COMPLEMENTARIOS [Actividades del GAD]	2,000.00	
12 00.00.000.000 - 000 - 99.99.99.99 - [73.04.02] - 000.001 EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO (MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E [Actividades del GAD]		518.00
13 00.00.000.000 - 000 - 99.99.99.99 - [73.04.04] - 000.001 MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACION MANTENIMIENTO Y REPARACION) [Actividades del GAD]	1,236.00	
14 00.00.000.000 - 000 - 99.99.99.99 - [73.04.20] - 000.001 INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS DE PROPIEDAD [Actividades del GAD]	1,204.00	
15 00.00.000.000 - 000 - 99.99.99.99 - [73.07.01] - 000.001 DESARROLLO, ACTUALIZACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y SOPORTE DE SISTEMAS INFORMÁTICOS [Actividades del GAD]	36.00	
16 00.00.000.000 - 000 - 99.99.99.99 - [73.08.04] - 000.001 MATERIALES DE OFICINA [Actividades del GAD]	155.50	
17 00.00.000.000 - 000 - 99.99.99.99 - [73.08.05] - 000.001 MATERIAL DE ASEO [Actividades del GAD]	0.91	
18 00.00.000.000 - 000 - 99.99.99.99 - [73.08.11] - 000.001 INSUMO, BIENES, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONTRUCCION [Actividades del GAD]		1,864.80
19 00.00.000.000 - 000 - 99.99.99.99 - [73.14.03] - 000.001 MOBILIARIOS [Actividades del GAD]	340.00	
20 00.00.000.000 - 000 - 99.99.99.99 - [73.14.04] - 000.001 MAQUINARIAS Y EQUIPOS (BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES) [Actividades del GAD]	373.06	
21 00.00.000.000 - 000 - 99.99.99.99 - [75.01.04] - 000.001 DE URBANIZACIÓN Y EMBELLECIMIENTO [Actividades del GAD]		35,380.63
22 00.00.000.000 - 000 - 99.99.99.99 - [75.01.04] - 000.001 DE URBANIZACIÓN Y EMBELLECIMIENTO [Actividades del GAD]		3,000.00
23 00.00.000.000 - 000 - 99.99.99.99 - [75.05.01] - 000.001 EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS [Actividades del GAD]	3,000.00	
24 00.00.000.000 - 000 - 99.99.99.99 - [84.01.03] - 000.001 MOBILIARIOS [Actividades del GAD]		1,637.60
25 00.00.000.000 - 000 - 99.99.99.99 - [84.01.04] - 000.001 MAQUINARIAS Y EQUIPOS [Actividades del GAD]	57.80	
26 00.00.000.000 - 000 - 99.99.99.99 - [84.01.04] - 000.001 MAQUINARIAS Y EQUIPOS [Actividades del GAD]	65.00	
27 00.00.000.000 - 000 - 99.99.99.99 - [84.01.07] - 000.001 EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS [Actividades del GAD]	637.60	
28 00.00.000.000 - 000 - 99.99.99.99 - [84.01.07] - 000.001 EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS [Actividades del GAD]	762.40	
29 00.00.000.000 - 000 - 99.99.99.99 - [96.02.01] - 000.001 AL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO [Actividades del GAD]		6,199.07

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CHOBO**

GUAYAS - MILAGRO - Chobo

Santa Rosa de Chobo - Cabecera Parroquial - 043030336

RUC : 0968540560001 UE: 9980387

REFORMA AL PRESUPUESTO**2019-AGO-000002**

Fecha : 01/08/2019

No. Acuerdo : 000000000000008

Detalle : REFORMA DE PRESUPUESTO

Gastos

Partida	Disminuye	Incrementa
1 00.00.000.000 - 000 - 99.99.99.99 - [75.01.04] - 000.001 DE URBANIZACIÓN Y EMBELLECIMIENTO [Actividades del GAD]	57.68	
2 00.00.000.000 - 000 - 99.99.99.99 - [84.01.04] - 000.001 MAQUINARIAS Y EQUIPOS [Actividades del GAD]		57.68
Total : Gastos	57.68	57.68

ANGEL MANUEL HERNÁNDEZ ALTAMIRANO
PRESIDENTEGriselda Esther Naranjo Pazmiño
Secretaria Tesorera



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CHOBO

GUAYAS - MILAGRO - Chobo

Santa Rosa de Chobo - Cabecera Parroquial - 043030336

RUC : 0968540560001 UE: 9980387

REFORMA AL PRESUPUESTO

2019-AGO-000001

Fecha : 01/08/2019

No. Acuerdo : 000000000000008

Detalle : REFORMA DE PRESUPUESTO

Total : Gastos 11,754.27 52,292.10


ANGEL MANUEL HERNÁNDEZ ALTAMIRANO
PRESIDENTE


Gricelda Esther Narajo Pazmiño
Secretaria Tesorera



GAD Parroquial
CHOBO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
"CHOBO"
RUC: 0968540560001
Santa Rosa de Chobo (Casa Comunal - Cabecera Parroquial)



Art. 2.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en la Parroquia Rural de Chobo, al 01 día de Agosto del 2019.

DESD *Angel Hernández A.* 1892

Angel Hernández Altamirano

PRESIDENTE DEL GAD. PARROQUIAL RURAL DE CHOBO

Washington Victor Mena

Washington Victor Mena
VICEPRESIDENTE

Gabriela Moran J.

Gabriela Moran Jaime
VOCAL PRINCIPAL



B

Lcda. Bárbara Altamirano Briones
VOCAL PRINCIPAL

Alejandra

Lcda. Alejandra Vera Sarcos
VOCAL PRINCIPAL

Gricelda Naranjo Pazmiño
Ing. Cpa. Gricelda Naranjo Pazmiño
SECRETARIA- TESORERA

Parroquia Chobo - Fundada el 25 abril de 1892

Un Ángel Para Chobo

Parroquia Chobo, Cantón Milagro, Provincia del Guayas
E-mail: juntaparroquialchobo@hotmail.com
Guayas - Ecuador
Cel. 043030336 - 0959153824